

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
PUERTO RICO – CAQUETÁ

Puerto Rico, Caquetá, diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A
APODERADA:	DRA. MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ
DEMANDADO:	ORLANDO QUIROGA PALMITO
Radicación:	18592-4089-002-2019-00125-00

AUTO INTERLOCUTORIO No.010

La apoderada de la parte ejecutante dentro del presente proceso, allega escrito de sustitución de poder para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso, al Dr. LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO, mayor de edad y domiciliado en Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.183 de Neiva (H) y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.364 del C.S.J., abogado adscrito a la persona jurídica SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA NIT. 900.318.689-5.

Por ser procedente lo solicitado de conformidad con lo dispuesto en el Art. 75 del Código General del Proceso, el Juzgado aceptará la Sustitución del poder presentada por la doctora **MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.077.868.233 de Garzón (H) quien actúa como apoderada de la parte ejecutante, al doctor al Dr. **LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO** identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.183 de Neiva (H) y portador de la Tarjeta Profesional No. 179.364 del C.S.J., abogado adscrito a la persona jurídica SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA NIT. 900.318.689-5.

Por lo antes expuesto, el Juzgado;

DISPONE:

PRIMERO: Aceptar la Sustitución del poder presentada por la apoderada del Banco Agrario de Colombia S.A, Dra. **MAYRA ALEJANDRA ANAYA MARTINEZ** al doctor al Dr. **LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO**, mayor de edad y domiciliado en Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.183 de Neiva (H) y portador de la Tarjeta Profesional No.179.364 del C.S.J., abogado adscrito a la persona jurídica SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA NIT. 900.318.689-5, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso.

TERCERO: Reconocer personería jurídica al doctor al Dr. **LUIS ALBERTO OSSA MONTAÑO**, mayor de edad y domiciliado en Neiva (H), identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.727.183 de Neiva (H) y portador de la Tarjeta Profesional No.179.364 del C.S.J., abogado adscrito a la persona jurídica SURCOLOMBIANA DE COBRANZAS LTDA NIT. 900.318.689-5, para que continúe y lleve hasta su terminación el presente proceso

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

TULIO ALEJANDRO ARAGON RAMOS
Juez